



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 206/2006

á, 25 de Octubre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 216/2006, referente a la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal Chivatos", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "Asociación Accidental Empresa Consultora de Ingeniería HIDROSANIT S.R.L — GEODELTA CONSULTORES S.R.L", representada legalmente por el Ing. Ing. Edwin Ortiz Suárez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación por Concursos de Propuestas N° 11/2006, se convocó a las Empresas Consultoras de Servicios de Supervisión Técnica interesadas a que presenten documentos administrativos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones del Proceso realizado, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No.27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Municipal, pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 050/2006, de fecha 17 de Julio de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio de Consultoría a la Asociación Accidental Empresa Consultora de Ingeniería HIDROSANITS.R.L — GEODELTA CONSULTORES S.R.L. representada legalmente por el Ing. Edwin Ortiz Suárez, por haber calificado en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal Chivatos", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que el monto total propuesto y aceptado por ambas partes, es de Seiscientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Veinticinco 00/100 Bolivianos. (Bs. 662.525).

Que, el costo total para la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal Chivatos", de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es de Bs. 662.525,00. Este monto será desembolsado en dos gestiones para el 2006, Bs.300.000,00, el saldo restante Bs. 362.525,00, esta autorizado para la gestión 2007, mediante Resolución Ejecutiva N°102/2006, de fecha 06/09/2006.

Que, el supervisor desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del servicio, a la propuesta adjudicada, metodología de trabajo y las especificaciones técnicas, en el Plazo de (350) Días Calendario, que serán computados a partir de la Orden de Proceder.

Que, el Proveedor, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, durante la vigencia del Contrato, y hasta cuando lo requiera por razones justificadas el Fiscal, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0000310, de fecha 17 de febrero de 2006, en el cual se certifica que para la gestión 2006, se tiene disponible la suma de Bs. 300.000,00, para la supervisión externa de la Construcción del Canal de Drenaje "Chivatos".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba, el Contrato N° 216/2006, referente a la "Supervisión Externa de la Construcción del Canal Chivatos", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la "Asociación Accidental Empresa Consultora de Ingeniería HIDROSANIT S.R.L — GEODELTA CONSULTORES S.R.L", representada legalmente por el Ing. Ing. Edwin Ortiz Suárez.*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE